



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Ref.: Efectividad de la garantía real - Auto rechaza solicitud y pone en conocimiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00395-00

1. De la constitución de depósito judicial y la solicitud que antecede (*Archivo065*), se pone en conocimiento a la parte ejecutante a fin de que, en el término de 3 días, se pronuncie sobre la misma.

2. Secretaría proceda a efectuar el traslado de la liquidación de crédito allegada de conformidad con el artículo 446 y 110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6018203674625f72a76442abae65ab2d4d5f9d8aa13acebb7880387bb330bb4**

Documento generado en 27/01/2023 04:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>